



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 10 de Febrero de 2025.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para Resolver los autos caratulados "FIA S/INVESTIGACIÓN DE OFICIO REF. LEY 6431 DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA" EXPTE N° 3065/2015,

Que a fs. 2 se dicta resolución inicial en el marco de las entonces Ley N° 3468 hoy 616-A y Ley N° 6134 hoy 1774 -B, ante una publicación periodística del Diario Norte de fecha 29 de Octubre de 2015 titulado "Imputaron por Incumplimiento de Deberes de Funcionario Público al Intendente de Corzuela" mencionando causa judicial al respecto en trámite ante la Cámara Contencioso Administrativa, bajo Expte N° 6213/14, caratulado "Maldonado Rosa Isabel y otros S/Mandamiento de Ejecución".

Que esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas es Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1774-B de Acceso a la Información Pública, en virtud de lo cual se sustanciaron las presentes actuaciones a los fines de recabar información y analizar los extremos de la misma y en tal sentido se solicitó Informe a la Cámara Contenciosa Administrativa.

Que a fs. 3/7 obra impresión de Sentencia N° 469/2015 dictada por la Sala Primera de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Resistencia, en el Expte N° 6213/14 caratulado "Maldonado Rosa Isabel y otros S/Mandamiento de Ejecución" en la cual Resuelve; "I-HACER LUGAR a la acción deducida por los señores concejales e intimarlo al Sr. Intendente de la Municipalidad de Corzuela, en el término de diez (10) días, proceda a suministrar la información que le fuera requerida, debiendo informar al tribunal el cumplimiento de la medida ordenada".

Que en atención a las constancias incorporadas en autos, corresponde concluir las presentes actuaciones, sin más trámite.-

Por todo lo expuesto y facultades legales conferidas por Ley N° 1774-B;

**FISCAL GENERAL DE INVESTIGACIONES
ADMINISTRATIVAS**

RESUELVE:

I-CONCLUIR la intervención de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas en el marco de la Ley N° 1774-B, por los fundamentos expuestos en los considerandos.-

II-PROCEDER al archivo de las presentes actuaciones.

III-TOMAR RAZON por Mesa de Entradas y Salidas.-

RESOLUCIÓN N° 2921/25



(Handwritten signature)
Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUZAMON
FISCAL GENERAL
Fiscalía de Investigaciones Administrativas